



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2023.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2023 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, de las actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de abril de 2023 y de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de abril de 2023 y de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y designación del Tribunal calificador de la Convocatoria de 1 plaza de Técnico Superior Ingeniero Telecomunicaciones (OEP 2020) (expediente nº 11/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la Convocatoria de 1 plaza de Técnico Superior Ingeniero Telecomunicaciones (OEP 2020).

SEGUNDO: Excluir definitivamente al aspirante V.R.M., por haber presentado fuera de plazo la solicitud de participación en el proceso selectivo de referencia.

TERCERO: Aprobar la designación nominativa del Tribunal calificador de las Convocatoria de referencia:

TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR INGENIERO TELECOMUNICACIONES (OEP 2020).

-Presidente:

- Titular: Jorge Muñoz Estrada.
- Suplente: Jaime Briales Guerrero.

-Secretaria:

- Titular: Eva Ruiz Muñoz.
- Suplente: María del Carmen Aguilar García.

-Vocales: tres empleados especialistas en la materia:

- Titular: Rafael Godoy Rubio.
- Suplente: Alfonso Ariza Quintana.



- *Titular: Miguel Ángel Luque Nieto.*
- *Suplente: Alberto Peinado Domínguez.*

- *Titular: Jorge Díaz García-Herrera.*
- *Suplente: D. José-Cruz Romero Angulo”*

Punto nº 3.- Propuesta de modificación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de las Convocatorias de 17 plazas de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar (de las cuales 11 están incluidas en el turno libre, correspondientes 1 a la OEP 2006, 3 a la OEP 2016, 4 a la OEP 2017, 2 a la OEP 2018 y 1 a la OEP 2019; 4 en el turno reservado a discapacitados correspondientes 2 a la OEP 2016, 1 a la OEP 2018 y 1 a la OEP 2019; y 2 en el turno de discapacitados intelectuales, correspondientes a la OEP 2017), turno de acceso libre; y de 4 plazas de Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar (incluidas 3 en turno libre, correspondientes 1 a la OEP 2017 y 2 a la OEP 2019; y 1 en turno reservado a discapacitados correspondiente a la OEP 2017), turno de acceso reservado a discapacitados (expediente nº 12/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero y único.-** Estimar las reclamaciones de los aspirantes que seguidamente se relacionan, por haber subsanado dentro del plazo reglamentario las deficiencias de su solicitud inicial y haber tenido conocimiento de las mismas en fecha posterior a la aprobación de la lista definitiva, declarándolos definitivamente admitidos en las siguientes convocatorias:*

a) Convocatoria de 17 plazas de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar (de las cuales 11 están incluidas en el turno libre, correspondientes 1 a la OEP 2006, 3 a la OEP 2016, 4 a la OEP 2017, 2 a la OEP 2018 y 1 a la OEP 2019; 4 en el turno reservado a discapacitados correspondientes 2 a la OEP 2016, 1 a la OEP 2018 y 1 a la OEP 2019; y 2 en el turno de discapacitados intelectuales, correspondientes a la OEP 2017), turno de acceso libre:

*G.G.G. (DNI: **. *67.04**)*

b) Convocatoria de 4 plazas de Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar (incluidas 3 en turno libre, correspondientes 1 a la OEP 2017 y 2 a la OEP 2019; y 1 en turno reservado a discapacitados correspondiente a la OEP 2017), turno de acceso reservado a discapacitados:

*B.J.J.A. (DNI: **. *58.20**).”*

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de las Convocatorias de 18 plazas de Técnico de Administración General (9 OEP 2021 y 9 OEP 2022) y de 3 plazas de Técnico Superior Turismo (1 OEP 2021 y 2 OEP 2022); así como la designación de los



Tribunales calificadoros de las Convocatorias referenciadas (expediente nº 13/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

1. *“Eleva a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las Convocatorias citadas anteriormente.*
2. *Estimar las reclamaciones de los aspirantes a la Convocatoria de 18 plazas de Técnico de Administración General (9 OEP 2021 y 9 OEP 2022), que seguidamente se relacionan, por haberse subsanado dentro del plazo reglamentario las deficiencias de su solicitud inicial, declarándolos definitivamente admitidos:*

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	P.R.P.
2	S.R.F.A.
3	Z.D.E.E.
4	A.R.A.
5	D.P.A.
6	B.B.M.

3. *Excluir definitivamente a los aspirantes que seguidamente se relacionan, por no haber subsanado la causa que determinó su exclusión en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:*

CONVOCATORIA DE 18 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (9 OEP 2021 Y 9 OEP 2022):

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	C.T.E.
2	G.C.M.
3	G.C.A.
4	G.M.L.M.
5	G.S.A.C.
6	M.N.M.C.
7	R.A.L.
8	R.N.C.A.
9	R.A.J.C.
10	S.J.B.M.



**CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR
TURISMO (1 OEP 2021 Y 2 OEP 2022):**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	F.F.A.M.
2	G.C.A.B.
3	G.M.N.
4	G.S.J.M.
5	H.P.M.J.
6	L.C.M.D.
7	L.P.M.P.
8	L.M.M.D.R.
9	L.M.S.
10	M.B.M.B.
11	M.N.M.C.
12	P.P.E.
13	P.A.E.J.
14	Q.Q.S.
15	R.I.M.C.
16	S.M.A.M.D.
17	S.S.L.C.
18	T.F.M.J.
19	Z.A.A.P.
20	A.R.C.M.
21	B.S.S.
22	B.R.M.D.R.
23	C.M.P.
24	C.M.M.T.
25	C.B.M.J.
26	D.J.J.E.
27	D.T.M.M.

4. Aprobar la designación nominativa de los Tribunales calificadoros de las Convocatorias referenciadas, siendo ésta la siguiente:

**TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE 18 PLAZAS DE
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (9 OEP 2021 Y 9 OEP 2022)**



- **Presidente:**

- Titular: D. José María Jaime Vázquez.
- Suplente: D. Juan Carlos Herrero Murciano

- **Secretaria:**

- Titular: D. Antonio Mateos Sánchez.
- Suplente: D^a. Gloria de los Ángeles Vera González.

- **Vocales:** *cuatros empleados especialistas en la materia:*

- Titular: D^a. María Luisa Alonso Serrano.
- Suplente: D^a. Lucía Sánchez Ortega.

- Titular: D^a. Inmaculada Mora Ruiz.
- Suplente: D^a Francisca Cívico Rey.

- Titular: D^a. Margarita Mata Rodriguez.
- Suplente: D^a. Esther Carrillo Padilla.

- Titular: D. Juan Antonio Rodriguez Heredia.
- Suplente: D^a. Cristina Fernández Jiménez.

TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO DE SUPERIOR TURISMO (1 OEP 2021 Y 2 OEP 2022):

- **Presidente:**

- Titular: D. Antonio Guevara Plaza.
- Suplente: D. Enrique Navarro Jurado

- **Secretaria:**

- Titular: D^a. María del Carmen Aguilar García
- Suplente: D^a. Eva Ruiz Muñoz.

- **Vocales:** *cuatros empleados especialistas en la materia:*

- Titular: D^a. Josefa García Mestanza.
- Suplente: D^a. Ana Luque Gil.

- Titular: D. Rafael Cortés Macías.
- Suplente: D. Angel Morales Baños.

- Titular: D. José Antonio Marín Moyano.
- Suplente: D^a. Eulalia de Haro Salamanca.



- Titular: D^a. Agata Ruíz Muñoz.
- Suplente: D^a. Angela Solano Motta.”

Punto nº 5.- Propuesta de resolución del recurso de reposición presentado por D. F.J.A.C. contra el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2023 en virtud del cual se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de 17 plazas de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar, OEP 2006, 2016, 2017, 2018 y 2019 (11 por turno libre, 4 por turno de discapacitados y 2 por turno de discapacidad intelectual) (expediente nº 14/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- Desestimar el recurso potestativo de reposición presentado por D. F.J.A.C. (con DNI ***4660*-) contra el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 17 de marzo de 2023, en virtud del cual se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de 17 plazas de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar, OEP 2006, 2016, 2017, 2018 y 2019 (11 por turno libre, 4 por turno de discapacitados y 2 por turno de discapacidad intelectual), en base a lo expuesto en los fundamentos de derecho.”

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Hummer Raid Events, S.L. para la celebración de la 10ª edición del evento denominado “PuntaPunta”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y Hummer Raid Events S.L. para la celebración de la 10ª edición del evento denominado PUNTAPUNTA que tendrá lugar en Málaga los días 11 y 12 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y HUMMER RAID EVENTS SL

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don Jacobo Florido Gómez, con DNI: **. *83.49*-, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en Málaga, Paseo Antonio Machado, 12 - Torre B, 5ª Planta 29002 Málaga y CIF P2906700F, en virtud del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha_____.



DE OTRA PARTE: L.O.E., con NIF ***0191*-, en calidad de Representante Legal, en nombre y representación de HUMMER RAID EVENTS SL (en adelante HR Events), con domicilio en Donostia Ibilbidea 118, CP20115, Astigarraga (Gipuzkoa), con CIF B75126847 e inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la organización HR Events, es una empresa de creación y dirección de eventos y presentaciones de producto especializada en eventos de vehículos de motor con una dilatada experiencia en la organización del PUNTAPUNTA, un evento de navegación por etapas de BMW Motorrad España que recorre toda la península Ibérica, desde Sagre en Portugal (Atlántico) hasta Cartagena (Murcia) en el Mediterráneo, todo ello con un componente simbólico de unir ambos mares a través de dicha ruta e incluyendo a la ciudad de Málaga como una de las etapas elegidas.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto en el Art. 25.1 de la ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Que el Área de Turismo tiene entre sus cometidos la promoción de la ciudad a nivel turístico, siendo uno de sus objetivos enfocar dicha promoción hacia el sector Premium y de alto valor añadido tal y como se recoge en su Plan Estratégico de Turismo 2021-2024.

En este sentido, tiene el propósito de desarrollar el potencial de Málaga como foco de atracción para segmentos de visitantes de alto impacto económico en la ciudad basados en los más altos estándares de calidad y de servicio, al mismo tiempo que apoyar un evento que alberga una acción solidaria en beneficio de los más necesitados.

CUARTO.- Que ambas instituciones están interesadas en colaborar conjuntamente, y por ello las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es regular los compromisos asumidos por el Área de Turismo y HR Events suscribiendo el presente convenio para la organización del 'PUNTAPUNTA', un evento de navegación por etapas de BMW Motorrad España que recorre toda la Península Ibérica, desde Sagre en Portugal (Atlántico) hasta Cartagena (Murcia), para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus



respectivos objetivos. De esta forma se pretende, aumentar la atracción del destino para los visitantes de alto poder adquisitivo y su consiguiente impacto económico para la ciudad, siendo este uno de los primordiales objetivos marcados en nuestro Plan Estratégico 2021-24; paralelamente al ser un evento que lleva implícito una acción solidaria en beneficio de la comunidad, queda totalmente justificado por su alineación con la estrategia de ciudad de creación de un modelo turístico sostenible e inteligente.

De acuerdo con la finalidad del presente documento y la voluntad manifestada por ambas partes, la colaboración se concretará a través de las siguientes acciones:

SEGUNDA. – OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

POR PARTE DE HR EVENTS.

Que por su parte, HR Events se compromete a aportar los documentos técnicos administrativos necesarios, para la autorización y producción del evento PUNTAPUNTA 2023 en el espacio previsto de la actividad, así como el material necesario y los medios personales y técnicos oportunos para su montaje y posterior desmontaje, además de los siguientes compromisos:

- **Concentración en torno a 1.200 personas** asociadas a las marca Premium BMW además de otras.
- **Presencia mediática** de la ciudad de 10/12 medios de comunicación a nivel nacional que cubrirán in-situ el evento, así como la presencia de instagramer y youtuber con gran volumen de seguidores en las redes que promocionarán la ciudad de Málaga para este segmento.
- **Organización del evento incluyendo:**
 - Montaje y desmontaje de la zona.
 - La seguridad y la vigilancia nocturna durante el transcurso del mismo.
 - La limpieza total a la finalización del evento.
 - Servicios sanitarios y de protección contra incendios en la zona.
- **Inclusión del logo** de la ciudad de Málaga en todas las comunicaciones realizadas durante todo el evento.
- **Cesión de una carpa** para la instalación de Hospitality Desk con información turística de la ciudad a través el Área de Turismo del Ayuntamiento de Málaga.

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Que “el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.”, se compromete a llevar a cabo las actuaciones dentro de su ámbito material de competencia para que se autorice la celebración del evento PUNTAPUNTA 2023 contemplada en el



presente convenio, igualmente, se compromete a realizar las gestiones que fueren necesarias especialmente en los siguientes aspectos:

- **Vallas de acotamiento de la zona.** Se facilitará por el departamento correspondiente del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Málaga el suministro de 20 vallas de acotamiento, que estarán a disposición de la organización hasta la finalización del evento.
- **Dispensa de los objetivos de calidad acústica** con la tramitación para la concesión de dispensa de los objetivos de calidad acústica, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la ley 13/ 199 de 15 de Diciembre de Espectáculos públicos y Actividades recreativas, así como lo establecido en la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones con la modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 31 de Marzo de 2012 , en los términos y limitaciones que establezca sobre la celebración del evento la Ilma. Junta de Gobierno Local.
- **Punto de luz y acometida de agua.** Se facilitará por parte de los Servicios Operativos un punto de suministro de agua con grifo y dos generadores eléctricos de 220 kW cada uno, en los siguientes períodos:
 - 11 de mayo, en horario de 15:00 hrs. a 21:00 hrs.
 - 12 de mayo, en horario de 07:00 hrs. 10:30 hrs.

TERCERA.- COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de lo previsto en el presente convenio se constituye una Comisión de seguimiento integrada por al menos dos miembros designados por cada una de las partes firmantes, que será presidida por cada uno de los representantes de las partes intervinientes, y que tendrá, entre otras, las funciones de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello, además de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio. Por parte del Ayuntamiento los representantes serán el Director General del Área de Turismo y el Jefe de Servicio del Área de Turismo.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En cuanto al régimen de modificación del convenio, conforme a lo establecido en el artículo 49.g) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.



QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

Este convenio será efectivo desde la fecha de formalización del mismo, y expirará cuando finalice el evento y todos los compromisos adquiridos por las partes vinculados a la celebración del mismo, como son las labores de montaje y desmontaje de la zona y la limpieza total a la finalización del evento.

Indicando que la celebración de la 10ª edición del evento está prevista para los días 11 y 12 de mayo de 2023, a menos que sea cancelado previamente según lo establecido en este convenio, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de ambas partes.

SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Serán causas de resolución del presente Convenio de pleno derecho, además de las causas generales reconocidas por el Código Civil, las siguientes:

- *El transcurso del plazo al que hace referencia la cláusula quinta.*
- *El mutuo acuerdo entre las partes.*
- *El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por ambas partes intervinientes, previa denuncia comunicada fehacientemente. Si transcurrido un mes desde ésta, no se hubiera subsanado el incumplimiento ni alcanzado acuerdo al respecto, el convenio se considerará resuelto.*

En caso de incumplimiento por causa de fuerza mayor, no será aplicable la indemnización prevista para el caso de incumplimiento, sin perjuicio de la compensación por los gastos efectivamente incurridos hasta el momento de la suspensión por esta causa. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente a la otra.

SEPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

El presente Convenio se rige por sus cláusulas y, en todo lo no previsto en él, por la legislación española aplicable.

Ambas partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio o relacionados con él, directa o indirectamente, y no puedan ser resueltas por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la cláusula TERCERA, se someterán al conocimiento de los Juzgados y Tribunales de Málaga, con expresa renuncia de las partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente Convenio en ejemplar duplicado, a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.”



SEGUNDO.- *Facultar al Tte. de Alcalde Delegado del Área de Turismo, D. Jacobo Florido Gómez para la firma del referido convenio.”*

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la convocatoria pública para las Muestras Culturales para jóvenes “MálagaCrea 2023”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERA Y ÚNICA: *Aprobar el texto de la Convocatoria Pública de Premios para las Muestras Culturales para jóvenes MálagaCrea 2023 promovida por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga.”*

El texto de la convocatoria pública para las Muestras Culturales para jóvenes “MálagaCrea 2023” se recoge en el documento suscrito electrónicamente el día 21 de abril de 2023 por el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo con CSV YviXPEwLatd0Si3gTiGNOA== (URL de verificación <http://verifirma.malaga.eu/>).

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “La Banda Sonora de mi Ciudad” (expediente nº 35/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural y religioso que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “LA BANDA SONORA DE MI CIUDAD”, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:*

Tipo de actividad: *Conciertos de diferentes agrupaciones y bandas de música de la Semana Santa Malagueña organizados por el Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en colaboración con la Agrupación de Bandas de Música Procesional de Málaga.*

Fechas, horarios y emplazamientos:

Sábado 6 de Mayo en Parque de la Alegría

Banda de Música de las Flores, BM Cruz de Humilladero, BM Expiración Eloy García, CCTT Fusionadas.

Horario: de 17:30 a 22:30 h. El Concierto será desde las 18:00 a 21:30 h. aproximadamente.

Sábado 13 de mayo en Plaza de Monseñor Bocanegra



Banda de Música Miraflores Gibraltair, Banda de CCTT El Carmen, BM Trinidad Sinfónica y CCTT Real Cuerpo de Bomberos.

Horario: de 11:30 a 15:30 h. El Concierto será desde las 12:00 hasta las 15:00 h. aproximadamente.

Sábado 27 de mayo en Parque del Oeste

Banda de Música de La Paz, CCTT Esperanza, CCTT Cautivo, BM Zamarrilla y Agrupación Musical San Lorenzo Mártir.

Horario: de 11.30 a 15:00 horas y de 18:30 hasta 22.30 horas. El Concierto será desde las 12:00 hasta las 14:00 h. y de 19:00 hasta las 22:00 h. aproximadamente.

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a las Juntas Municipales afectadas, al Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de la prórroga correspondiente al ejercicio 2024 del contrato “Seguro colectivo de asistencia sanitaria para el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Málaga” (expediente nº 72/2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga correspondiente al ejercicio de 2024 del contrato de **“SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA”, Expediente 72/20, por un importe total de 1.491.600,00.-euros, **exento de IVA**, sin perjuicio de las oportunas actualizaciones que de dicha cuantía se produzcan, en función del número de empleados que formen parte efectivamente del colectivo de asegurados a 1 de enero de 2024 realizándose, al tal efecto, las oportunas revisiones y actualizaciones para hacer frente al importe real al que ascienda la prima de renovación en dicho ejercicio, debiendo además tenerse en cuenta para la determinación final del importe real a abonar por las primas de este Seguro Colectivo en la anualidad de 2024 el resultado de la**



regularización de las altas y bajas que se hayan producido a lo largo de todo el presente año, conforme a lo previsto en el apartado 6º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas particulares, y por un plazo de duración de un (1) año, a contar desde el día 1 de enero de 2024, al existir mutuo acuerdo entre la contratista, la entidad **ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U., con CIF nº A08169294**, y este Ayuntamiento, y estar prevista en la cláusula 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas y en el apartado 7º del mencionado Anexo 0, que rigen esta contratación.

SEGUNDO.- La empresa contratista deberá formalizar la prórroga en el correspondiente documento administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.”

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación para la celebración del Acuerdo Marco para “La Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado” (expediente nº 2/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo Marco para **“LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO” (Expte. 2/23)** con un presupuesto de licitación 6.670.000,00 €, más la cantidad de 1.400.700,00 €, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 8.070.700,00 €, con una previsible ampliación de un 20% durante la vigencia del contrato, con un plazo de ejecución de (1) un año y con una previsible prórroga de un (1) año más, y por tanto, con un valor estimado que asciende a la cantidad de 16.008.000,00 €, iniciado mediante Resolución de la Tte. Alcalde Delegada del Área de Contratación y Compras con número 2023/3917, de fecha 29 de marzo de 2023, rectificada por Resolución de la Tte. Alcalde Delegada del Área de Contratación y Compras con número 2023/4686, de fecha 14 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131 y 145 de la LCSP.”

Punto nº 11.- Propuesta de desestimación de la solicitud de modificación a mutación demanial subjetiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 de mutación demanial externa de parcela sita en Avenida Lope de Vega nº 3-5 para la construcción de un Conservatorio Superior de Danza, presentada por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (expediente SU 11/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO.- Desestimar la solicitud de modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 de mutación demanial



externa a subjetiva planteada por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en escrito de fecha 21 de marzo de 2023 respecto de la parcela E-1 del PAM-T.1 (97) perteneciente al Plan Parcial del sector SUP-T.6 "Las Morillas" sita en Avda. Lope de Vega nº 3-5 con una superficie de 8.521 m2 para la construcción de un Conservatorio Superior de Danza."

Punto nº 12.- Propuesta de admisión a trámite del Proyecto de Urbanización de la UE-1 del PERI G-3.1 "Intelhorce Industrial" (expediente nº PAI 2020/777).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"1º.- Admitir a trámite el "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-1 DEL PERI G-3.1 "INTELHORCE INDUSTRIAL", fechado en Marzo de 2.023." en base a la consideración del informe técnico de fecha 26 de abril de 2023.

2º.- Disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante veinte días mediante su publicación en el BOP y en el portal WEB, así como notificación personal a los propietarios afectados, en virtud del art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el art. 192.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

3.-Requerir documento de Calificación Ambiental Municipal.

4.-Suspensión del plazo máximo en el que deberá notificarse la resolución expresa de aprobación del Proyecto de urbanización de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración actuante, en base al art. 192,8 b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, pendiente de la presentación de la Calificación Ambiental."

Punto nº 13.- Propuesta de aprobación del Proyecto de "Modificación de Elementos Pormenorizada nº 36 del PGOU" que afecta al SUNC.BM-4 "Ampliación de Plaza Mayor" y a una parte de la UE-2 del Sector PAM.BM-1(97), configurándose un nuevo ámbito que se denominará SUNC-BM.4 (a+b) "Ampliación de Plaza Mayor y del DOC 2º Fase" (expediente nº PL 31/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de "Modificación de Elementos Pormenorizada nº 36 del PGOU" que afecta al SUNC.BM-4 "Ampliación de Plaza Mayor" y a una parte de la UE-2 del Sector PAM.BM-1(97), configurándose un nuevo ámbito que se denominará SUNC-BM.4 (a+b) "Ampliación de Plaza Mayor y del DOC 2º Fase", promovido de oficio a instancia de Plaza Mayor Shopping, S.A;



DOC Málaga Siteco, S.L y DOC Málaga Siteco Phase 2, S.L., r/p D. A.G.A.P. y D. J.L.A.N., según documentación técnica presentada el 31 de marzo de 2023, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 26 de abril de 2023, en la Disposición transitoria 3ª de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y Disposición transitoria 5ª del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, en relación con los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Remitir al Sra. Secretaria General del Pleno el presente Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU a fin de que lo traslade a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se abra un plazo de **cinco días** para la presentación de enmiendas en la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

TERCERO.- Significar expresamente a Plaza Mayor Shopping, S.A; DOC Málaga Siteco, S.L y DOC Málaga Siteco Phase 2, S.L. que, **antes de la aprobación inicial** de la presente Modificación de Elementos del PGOU, deberá completar la Documentación Técnica, con la justificación motivada de la monetización de la cesión obligatoria al municipio de la superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo precisa para materializar el 15% aplicado a la diferencia sobre el preexistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 b) puesto en relación con el artículo 54.2 b) de la LOUA y en las estipulaciones del Convenio de Planeamiento. Así mismo, deberá corregir las erratas indicadas en el informe técnico de 26 de abril de 2023, del cual se les dará traslado a los interesados.

CUARTO.- Disponer que **la propuesta de aprobación definitiva de la presente Modificación de Elementos no será elevada al órgano competente**, hasta tanto que las obras de urbanización y las obras de infraestructuras y servicios exteriores correspondientes a la UE-2 del Sector 3 del SUNP.BM-3 “Bahía de Málaga” estén finalizadas y recepcionadas y cumplidas todas y cada una de las obligaciones derivadas del Plan Especial de Dotación de Infraestructura del SUNP.BM-3 “Centro Integrado de Servicios Turísticos” y de los Planes Especiales de infraestructura de aplicación (PEIB de Churriana–Bahía de Málaga y su Modificación aprobada definitivamente el 25 de enero de 2007), de tal forma, que la citada Unidad de Ejecución, haya adquirido la categoría de suelo urbano consolidado.

QUINTO.- De conformidad con el Convenio de Planeamiento suscrito el 10 de septiembre de 2021, significar que la **aportación económica sustitutoria de la superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo que corresponde a esta Administración** valorada en 3.886.951,60, deberá ser satisfecha por las entidades firmantes con arreglo a la siguiente forma de pago:



- a) *La cantidad de 1.943.475,80 € será abonada dentro de los quince días siguientes a la fecha en que por las entidades firmantes se reciba la notificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la que se certifique que se ha aprobado con carácter definitivo la presente Modificación de Elementos del PGOU.*
- b) *La cantidad de 1.943.475,80 € será abonada dentro de los quince días siguientes a la fecha en que por las entidades firmantes reciban del Ayuntamiento de Málaga la notificación de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, siempre y cuando el Proyecto de Reparcelación del SUNC.BM.4 “Ampliación de Plaza Mayor” (1ª + 2ª Fase) se apruebe definitivamente, con posterioridad al de Urbanización, y siempre, con carácter previo a la emisión de certificación administrativa necesaria para su inscripción registral.*

Estas cantidades se incrementarán hasta su ingreso efectivo, en una cantidad equivalente a la que resultaría de aplicar a dichos importes el interés legal del dinero desde el día siguiente a aquel en el que finalicen los plazos de 15 días antes referidos. En cualquier caso, la cantidad reseñada por este concepto deberá actualizarse en caso de incumplimiento en los plazos de presentación de los documentos de planeamiento y gestión por las entidades firmantes del Convenio o de superarse el plazo de vigencia legal de la valoración.

SIXTO.- *Así mismo, de conformidad con el citado Convenio y a fin de garantizar el pago de la contribución económica máxima recogida en el acuerdo anterior, la propiedad entregará a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga dos **avales bancarios** por importes de 1.943.475,80 € cada uno, en garantía del pago de las cantidades reseñadas en los epígrafes a) y b) del acuerdo quinto. Dichos avales habrán de ser presentados dentro de los quince días siguientes a la fecha en que el Ayuntamiento de Málaga les notifique que la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana ha recibido aprobación inicial y provisional y se han emitido la totalidad de los informes preceptivos para la aprobación definitiva de la misma.*

SÉPTIMO.- *Disponer que por las Áreas municipales de Turismo y de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial se estudie y valore si se dan las circunstancias previstas en el Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, a fin de iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 4 y siguientes del citado Decreto, solicitándose a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, la declaración de una **nueva zona de gran afluencia turística** en la que se incluya el Centro Comercial, el Parque Comercial y de Ocio, y en su totalidad, el Conjunto Comercial.*

OCTAVO.- *Transcurrido el plazo indicado en el acuerdo Segundo de esta propuesta sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado,*



evacuados los trámites exigidos por la normativa sobre Evaluación de Impacto en la Salud, emitidos los informes técnicos y jurídicos correspondientes, así como el de la Secretaría General del Pleno y, tras el dictamen sobre el Proyecto de Modificación por la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, **eleva al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para su aprobación inicial.**

NOVENO.- Dar cuenta del presente acuerdo:

- Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.
- Al Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento.
- A Plaza Mayor Shopping, S.A; DOC Málaga Siteco, S.L y DOC Málaga Siteco Phase 2, S.L., r/p D. A.G.A.P. y D. J.L.A.N.
- A cuantos interesados se hayan personado en el expediente.
- A la Unidad Aceleradora de Proyectos de la Junta de Andalucía.
- A la Junta Municipal de Distrito nº 8 Churrana.”

Punto nº U-1.- Propuesta relativa a la participación en el procedimiento de concesión de ayudas –en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)-Next Generation UE– para mejora de la competitividad y de dinamización del patrimonio histórico con uso turístico, convocatoria 2022 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Proyecto de ejecución “Descubre la Coracha: Conectando la Historia y el Turismo” (expediente nº 137/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga y aceptar expresamente el procedimiento regulado por la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Aprobar la actuación subvencionable y la dotación presupuestaria para llevar a cabo el Proyecto “DESCUBRE LA CORACHA: CONECTANDO LA HISTORIA Y EL TURISMO” en base al presente Informe Técnico, emitido por Programas Europeos, haciéndose constar que se asume el compromiso a consignar los créditos presupuestarios en los presupuestos municipales de 2023, 2024, 2025 y 2026, si se concede la subvención, para llevar a cabo estas actuaciones en el momento en que las ayudas previstas y solicitadas en la presente convocatoria resulten definitivamente concedidas, con el objetivo de llevar a cabo la inversión del proyecto según las siguientes tablas:



Concepto	Presupuesto de Ejecución Material	Presupuesto Base de licitación sin IVA	21% IVA	IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN	Subvención (100%)	Aportación municipal
TOTALES	1.972.736,20€	2.347.556,07 €	492.986,77€	2.840.543,47 €	2.840.543,47 €	0 €

Desglose por anualidades:

EJECUCIÓN POR ANUALIDADES			
2023	2024	2025	2026
150.000,00 €	1.076.217,39 €	1.345.271,74 €	269.054,35 €
			2.840.543,47 €

De conformidad con el Art. 174.5 Ley Haciendas locales, a comprometerse a aprobar la distribución de anualidades por el pleno una vez sea concedida la subvención.

TERCERO.- Autorizar a la Teniente de Alcalde del Área de Innovación y Digitalización Urbana, Susana Carillo Aparicio, a suscribir todos los documentos y a realizar cuantos actos resulten necesarios para llevar a efecto lo acordado en el presente acuerdo.”